



## RESOLUCIÓN C.O. N° 324-2013-UNAM

Moquegua, 06 de agosto del 2013

### VISTO:

La Resolución C.O. N° 119-2013-UNAM de fecha 27 de marzo del 2013; Informe N° 0569-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 06 de mayo del 2013; Informe N° 187-2013-OAL/UNAM de fecha 09 de julio de 2013; Acuerdo de Sesión Ordinario de fecha 05 de agosto del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución C.O. N° 119-2013-UNAM de fecha 27 de marzo de 2013, se aprueba el reconocimiento de deuda contraída de pagos pendientes del Proceso del Primer Examen CEPRE-UNAM Ciclo 2013-I Sede Moquegua e Ilo.

Que, mediante Informe N° 0569-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 06 de mayo del 2013, el Ing. Oscar John Vera Ramírez Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita OPINION LEGAL, en el sentido de que: ¿Es procedente pagar mediante orden de servicio a docentes de nuestra Institución por trabajos encargados fuera del horario de trabajo (sábados - domingos)? ¿Es procedente pagar mediante orden de servicio a personal administrativo de nuestra Institución por trabajos efectuados fuera del horario de trabajo (sábados - domingos)? La opinión requerida es necesaria para dar trámite a la Resolución C.O. N° 119-2013-UNAM en consideración a que la deuda contraída de pagos pendientes del Primer Examen CEPREUNAM Ciclo 2013-I Sede Moquegua e Ilo, llevado a cabo el día sábado 22 de diciembre del año 2012, corresponden a docentes y trabajadores administrativos de nuestra Institución, lo cual podría involucrar una posible doble percepción y sea la Oficina de Asesoría Legal la que opine si es factible o no la continuidad de este procedimiento y si se encuentra de acuerdo a ley.

Que, con informe N° 187-2013-OAL/UNAM de fecha 09 de julio del 2013, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina en el sentido de que no es procedente efectuar pago alguno mediante una orden de servicio a los docentes y personal administrativo de nuestra Institución, por trabajos realizados fuera del horario de labor, es decir, los días sábados y domingos específicamente por prestar servicios en la Comisión de Formulación, Procesamiento y Aplicación del primer examen CEPREUNAM 2013-I. Sin embargo conforme lo prevé el Informe N° 133-2013/LIP/OPP/UNAM de fecha 20 de febrero del 2013 suscrita por la responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Casa de Estudios, determina que previamente, debe contarse con los informes de recaudación del CEPREUNAM a la fecha, para determinar el nivel de ingresos y egresos generados por tal rubro, para posteriormente cubrir los gastos generados por el mencionado Centro de Producción, con la finalidad de afectar a su recaudación los gastos generados por el CEPREUNAM 2013-I Informe que se encuentra dentro de los parámetros legales aplicables al caso concreto. Con lo anteriormente expuesto, se consolida la vía correcta afecto de viabilizar dichos pagos, es decir, mediante planilla de pagos.

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de agosto del 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR** al Artículo Primero de la Resolución de C.O. N° 119-2013-UNAM de fecha 27 de marzo del 2013, la información detallada siguiente:

- ❖ **Al personal nombrado y Contratado 276**, el pago se efectuará por Planillas (RRHH) y son:
  - JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR s/. 100.00 nuevos soles
  - ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA s/. 150.00 nuevos soles
  - ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE s/. 150.00 nuevos soles
  - MARIO ROMAN FLORES ROQUE s/. 200.00 nuevos soles
  - FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA s/. 200.00 nuevos soles
  - JUAN CARLOS CLARES PERCA s/. 100.00 nuevos soles
- ❖ **Al personal Contratado**, que ya no labora en la UNAM, el pago es por Orden de Servicio (Logística) y es:
  - LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR s/. 150.00 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente a Vicepresidencia Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
(a) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Perla  
SECRETARIO GENERAL